

## La soberanía relativa como categoría analítica de la política exterior mexicana en la actualidad

Relative sovereignty as an analytical category of current Mexican foreign policy.

*José Osvaldo Lagunes Sagrero<sup>a</sup>*

---

### Abstract:

The article analyzes the evolution of the concept of sovereignty and its impact on Mexico's foreign policy, highlighting the transition from the classical Westphalian model to the notion of relative sovereignty. Based on Mario Ojeda's proposal, it argues that Mexico's margin of action in the international system is conditioned by its asymmetric relationship with the United States, where negotiation capacity and the distinction between issues considered fundamental or non-fundamental to Washington determine its autonomy. In this context, political realism provides the theoretical framework to understand how geopolitical, economic, and strategic factors shape Mexico's foreign policy. Furthermore, agreements such as NAFTA and the USMCA deepen structural interdependence, accentuating the country's relative sovereignty. In sum, contemporary Mexican sovereignty is not viewed as a loss, but rather as an adaptive strategy within an asymmetric and hierarchical international environment.

### Keywords:

*Foreign policy, relative sovereignty, Mexico*

---

### Resumen:

El artículo analiza la evolución del concepto de soberanía y su impacto en la política exterior mexicana, destacando la transición del modelo clásico westfaliano hacia la noción de soberanía relativa. A partir de la propuesta de Mario Ojeda, se argumenta que el margen de acción de México en el sistema internacional está condicionado por su relación asimétrica con Estados Unidos, donde la capacidad de negociación y la distinción entre temas fundamentales y no fundamentales para Washington determinan su autonomía. En este contexto, el realismo político proporciona el marco teórico para entender cómo los factores geopolíticos, económicos y estratégicos delimitan la política exterior mexicana. Asimismo, se sostiene que tratados como el TLCAN y el T-MEC profundizan la interdependencia estructural, acentuando la soberanía relativa del país. En suma, la soberanía mexicana contemporánea se concibe no como una pérdida, sino como una estrategia adaptativa frente a un entorno internacional asimétrico y jerarquizado.

### Palabras Clave:

*Política exterior, soberanía relativa, México*

<sup>a</sup> Colegio de Veracruz. | Xalapa, Veracruz | México, <https://orcid.org/0009-0002-6783-4643>. Email: [oslagunes\\_sa@outlook.com](mailto:oslagunes_sa@outlook.com)

## Introducción

El concepto de soberanía ha sido históricamente uno de los pilares del sistema internacional, entendido desde la Paz de Westfalia como la capacidad absoluta del Estado para ejercer autoridad dentro de su territorio sin injerencias externas. No obstante, en el contexto contemporáneo, dicho principio ha sufrido una profunda transformación derivada de los procesos de globalización, la expansión del libre comercio y el surgimiento de instituciones supranacionales que han modificado la estructura tradicional del poder estatal.

En este marco, las dinámicas de interdependencia económica, política y tecnológica han generado una degradación del modelo clásico de soberanía, el cual ya no puede concebirse como una noción absoluta, sino como una capacidad relativa y condicionada por factores externos.

En el caso de México, esta transformación adquiere una relevancia particular debido a su posición geopolítica y a la relación histórica que mantiene con Estados Unidos, su principal socio comercial y potencia hegemónica regional. La asimetría estructural entre ambos países ha configurado una política exterior caracterizada por la búsqueda de equilibrio entre la autonomía nacional y las limitaciones impuestas por su entorno inmediato, fenómeno que Mario Ojeda conceptualizó como “soberanía relativa”. A partir de la denominada fórmula Ojeda, el autor plantea que el margen de acción de México depende de la capacidad de distinguir entre los temas que son fundamentales para los Estados Unidos y aquellos en los que el país puede mantener una posición disidente sin comprometer la estabilidad bilateral.

En este sentido, la soberanía relativa emerge como una categoría analítica que permite comprender las condiciones concretas bajo las cuales México formula y ejecuta su política exterior, articulando un modelo donde la capacidad de negociación se convierte en el eje central de la acción diplomática. El presente trabajo analiza esta noción desde un enfoque realista, destacando cómo la interdependencia económica, los acuerdos multilaterales —como el TLCAN y su sucesor, el T-MEC— y la posición geoestratégica del país delimitan su margen de soberanía y redefinen el papel del Estado mexicano en el sistema internacional contemporáneo.

El presente estudio se enmarca en una revisión sistemática, entendida como una revisión planeada para responder a una pregunta específica y que utiliza métodos explícitos y sistemáticos para identificar, seleccionar y evaluar los estudios pertinentes, así como para organizar y analizar la información incluida en ellos. En este caso, la pregunta orientadora se centra en la actualización y reinterpretación contemporánea del concepto de soberanía relativa —formulado en 1976— y en su aplicación al caso mexicano

dentro del contexto actual de interdependencia estructural.

Para efectos analíticos del presente trabajo, los conceptos de autonomía, independencia y soberanía se emplean de manera funcionalmente equivalente, en la medida en que todos remiten a la capacidad del Estado para definir y ejecutar decisiones sin subordinación externa determinante. No obstante, en la tradición académica latinoamericana el término autonomía ha sido utilizado con mayor frecuencia para analizar el comportamiento regional en su conjunto, particularmente desde los debates sudamericanos de las décadas de 1960 y 1970, mientras que en el caso mexicano ha predominado la noción de soberanía —y específicamente de soberanía relativa— como categoría explicativa de su política exterior. Si bien cada concepto posee matices teóricos propios, en este estudio se asumen como categorías convergentes que expresan distintos énfasis de una misma problemática: el margen de acción estatal frente a estructuras de poder asimétricas y dinámicas de interdependencia.

## El concepto de soberanía

Desde un enfoque jurídico, la soberanía es “la cualidad del poder del Estado que le permite autodeterminarse y autoorganizarse libremente, sin la intervención de otro poder. De tal manera que, el Estado soberano dicta su constitución y señala el contenido de su derecho” (Flores, 2013, p.18).

Con raíces en el sistema westfaliano, la noción de soberanía surge en el contexto histórico del nacimiento del derecho internacional clásico. Desde esta perspectiva, Pezzano (2012) advierte ciertas limitaciones significativas, como el reconocimiento mutuo de la soberanía entre los Estados miembros y el papel de la comunidad internacional como contrapeso, especialmente ante las interpretaciones que la conciben como absoluta e ilimitada.

En un primer momento, la soberanía emerge como un principio destinado a justificar las monarquías absolutistas del siglo XVI, consideradas la primera manifestación del Estado moderno. Posteriormente, con las revoluciones liberales del siglo XVIII, dicha legitimidad se transfiere al pueblo o a la nación (De la Madrid, 2022).

En este sentido, el concepto ha experimentado una evolución que puede dividirse en dos grandes etapas: la primera, que se extiende desde la Paz de Westfalia de 1648 hasta 1945, y la segunda, que abarca desde 1945 hasta la actualidad. La primera etapa se asocia con la defensa de la integridad territorial y con la responsabilidad del Estado de proteger, mientras que la segunda se vincula con el auge del liberalismo económico, el cual amplió los canales de interacción entre los Estados más allá de la tradicional dualidad entre paz y conflicto.

La concepción clásica de la soberanía que dominó durante casi tres siglos comenzó a ser objeto de revisión a partir de

1945 con la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) y su posterior evolución hacia la Unión Europea. Estos procesos representaron un cuestionamiento profundo a la noción tradicional de soberanía, al promover la eliminación de barreras arancelarias, la libre circulación de personas en los mercados laborales, el establecimiento de políticas comunes de seguridad alimentaria y la consolidación de instituciones supranacionales.

En este nuevo escenario, también se problematizó el principio de la responsabilidad de proteger atribuido al Estado, entendido como garante de la integridad de la población y de los derechos fundamentales de la ciudadanía. No obstante, el avance del libre mercado y el incremento de las desigualdades y la exclusión social pusieron en evidencia que amplios sectores de la sociedad continuaban experimentando un acceso limitado o diferenciado a tales derechos, revelando así las tensiones inherentes entre soberanía, mercado y justicia social.

Finalmente, el avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ha contribuido a la progresiva reducción de las fronteras físicas, territoriales, económicas y tecnológicas a nivel global, lo que ha puesto en entredicho la concepción tradicional de la soberanía.

Este proceso se vio reforzado por acontecimientos como la disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), que debilitó uno de los pilares fundamentales de la concepción westfaliana —la integridad territorial—, así como por la aparición de amenazas no convencionales, entre ellas el crimen organizado, el narcotráfico, los flujos migratorios, el cambio climático y el terrorismo (Aguilar, 2022).

En síntesis, el concepto clásico de la soberanía se encuentra en proceso de degradación, emanando de una doble problemática contraria al carácter absoluto atribuido a la soberanía: la manifestación de la sociedad supranacional y el pluralismo que surge dentro del mismo Estado (Reynolds, 1996, como se citó en Flores, 2013).

Pezzano (2012) sostiene que el concepto evoluciona históricamente, en sintonía con autores como Francis Deng (1996), quien introdujo la idea de la “soberanía como responsabilidad”, entendida como el deber del Estado de garantizar el bienestar de su pueblo. En la misma línea, Kofi Annan (1999) afirmó que, ante las fuerzas de la globalización y la cooperación internacional, la soberanía debe concebirse como un instrumento al servicio de los pueblos y no como un fin en sí misma.

Esta transformación del concepto de soberanía responde no solo a los factores históricos previamente mencionados, sino también a las características del sistema internacional del siglo XXI, en el que las amenazas a la integridad territorial y los conflictos interestatales han disminuido o adoptado nuevas formas. De acuerdo con De la Madrid (2022), el debate contemporáneo sobre los alcances de la soberanía está estrechamente vinculado con la “mundialización” económica, política y social, entendida

como un proceso de creciente interdependencia impulsado por los avances tecnológicos y de las comunicaciones, que ha redefinido las dinámicas del poder y la autonomía estatal en el orden global.

De este modo, la globalización del mundo occidental, la economía de libre mercado e integraciones regionales han impuesto un abanico de límites a los gobiernos, lo cual los aleja de ser soberanos en términos políticos y jurídicos (Ezeizabarrena, 2017). O, en palabras de Mario Ojeda (1984) que “tal vez la única forma de que un país en desarrollo pueda conservarse soberanamente intacto [...] es cerrando sus puertas a toda relación con el exterior” (p.6).

Las interpretaciones contemporáneas sobre la soberanía se dividen, en términos generales, en dos grandes perspectivas. Por un lado, se encuentran quienes sostienen que la soberanía se encuentra en proceso de degradación o erosión, posición que parte de una concepción realista y westfaliana del Estado, para la cual resulta evidente la pérdida de algunos de los principios tradicionales que la sustentaban. Por otro lado, existen autores que consideran que más que una pérdida, la soberanía atraviesa un proceso de redefinición o adaptación, en consonancia con una visión liberal que privilegia la cooperación internacional y el desarrollo económico por encima de la competencia por el poder dentro de un sistema anárquico.

En este contexto, la soberanía en su acepción contemporánea no puede entenderse como un atributo absoluto e impermeable, sino como una capacidad adaptativa que se ejerce dentro de un entramado de normas, interdependencias y condicionamientos estructurales. Más que desaparecer, la soberanía ha mutado hacia formas flexibles de gestión del poder estatal, en las que la integración al orden internacional coexiste con la preservación de espacios estratégicos de decisión. El estatus actual de la soberanía, por tanto, no es el de una categoría erosionada hasta su extinción, sino el de un principio reconfigurado, cuya vigencia depende de la habilidad del Estado para equilibrar apertura, cooperación y control en un entorno global cada vez más complejo (Behbudov *et al*, 2026).

## Política exterior e interés nacional

La política exterior puede entenderse de distintas maneras, según el marco teórico desde el cual se analice. En el contexto de los principales paradigmas de las relaciones internacionales, cada enfoque ofrece una concepción particular: el realismo la asocia con la seguridad nacional; el liberalismo, con el desarrollo económico y la cooperación internacional; el marxismo, con las estructuras del modelo económico y las relaciones de poder derivadas; y el constructivismo, con la identidad nacional, los valores socioculturales y las percepciones compartidas que orientan la acción estatal (Velázquez & Schiavon, 2021).

Lejos de las perspectivas particulares que ofrecen los

distintos enfoques teóricos, desde una postura más ecléctica puede entenderse la política exterior como “el conjunto de acciones que lleva a cabo un Estado más allá de sus fronteras con base en el interés nacional” (Velázquez & Schiavon, 2021, p. 23). No obstante, siguiendo a Calduch (1993), este concepto debe concebirse de manera más amplia, pues no se limita únicamente a las acciones emprendidas por los Estados, sino que abarca también los procesos de toma de decisiones, la formulación de estrategias y la evaluación de los resultados obtenidos.

Desde una perspectiva integral, la política exterior puede entenderse como una manifestación concreta del interés nacional, al constituir el instrumento mediante el cual el Estado define y proyecta sus objetivos, metas y estrategias en el ámbito internacional. Tal como afirma Espronceda (2022), “si desde el Estado se ha formulado y ejecutado la política exterior, desde el interés nacional real o declarado, se ha legitimado y justificado” (p. 3). De este modo, el interés nacional se erige como la fuerza impulsora que orienta y legitima la acción exterior del Estado.

Es importante destacar que el concepto de interés nacional resulta esencial para comprender la perspectiva del realismo en las relaciones internacionales, pero, al mismo tiempo, el realismo es fundamental para entender la configuración y el desarrollo teórico del propio concepto de interés nacional. La formulación clásica de este enfoque, elaborada por Hans Morgenthau, define el interés nacional como “la supervivencia: la protección de la identidad física, política y cultural contra las usurpaciones de otros Estados-nación” (Morgenthau, 2008, como se citó en Aguilar, 2022, p. 139). De este modo, la relación entre ambos conceptos es recíproca: mientras el interés nacional constituye el núcleo normativo del realismo, este paradigma proporciona el marco analítico que da sentido y coherencia a dicha noción dentro de la teoría de las relaciones internacionales.

Esta noción se origina en una concepción westfaliana de la soberanía estatal, sustentada en la defensa de la integridad territorial y en la responsabilidad de proteger frente a amenazas externas. Ambos conceptos —la soberanía y el interés nacional— han evolucionado de manera paralela, al encontrarse profundamente interrelacionados en la configuración del pensamiento realista y en su interpretación de la conducta de los Estados en el sistema internacional.

Al término de la primera guerra mundial, y con el surgimiento de una corriente idealista encabezada por Woodrow Wilson, entonces presidente de los Estados Unidos se sostuvo que no todo era válido en la consecución del interés nacional, sino que había un interés superior, el de la sociedad internacional (Herrero, 2010).

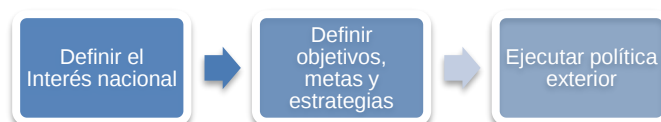
Paralelamente al desarrollo del concepto de soberanía, que incorporó los principios del libre comercio y la creciente interdependencia entre los Estados, el interés nacional también experimentó transformaciones significativas,

ampliando su alcance más allá de las fronteras estatales. En este contexto, puede hablarse de una “internacionalización” del interés nacional, en la medida en que las preocupaciones y objetivos de los Estados comenzaron a proyectarse hacia el ámbito global, reflejando la interconexión entre la política interna y la dinámica del sistema internacional.

En un sentido más amplio, el interés nacional puede definirse como “la defensa y promoción de los objetivos naturales y esenciales de un Estado en los ámbitos político, económico, social y cultural” (Herrero, 2010, p. 19). Este enfoque se distingue por su carácter relativamente imparcial, al no estar condicionado por una orientación teórica determinada, y por incorporar una dimensión operativa que implica la formulación de estrategias, acciones y decisiones orientadas al logro de dichos objetivos.

A partir de esta concepción, se configura un modelo tradicional de elaboración de la política exterior, en el cual la acción del Estado se estructura de manera racional y coherente con sus intereses fundamentales, entendiéndose su ejecución de la siguiente manera:

**Figura 1 - línea de ejecución de la política exterior**



**Fuente: elaboración propia.**

### **El realismo político como eje teórico de la soberanía relativa**

El realismo político constituye un eje fundamental para comprender la noción de soberanía relativa, al proponer una visión de la política internacional basada en la observación de las condiciones concretas de poder, más que en principios abstractos o normativos. Este enfoque permitió replantear el estudio de la política exterior mexicana, alejándola de las interpretaciones formalistas y juristas que habían predominado desde la Revolución Mexicana.

En este contexto, la obra Alcances y límites de la política exterior de México (1976) de Mario Ojeda representó un punto de inflexión, al introducir una lectura realista de la política exterior mexicana inspirada en las ideas de Hans J. Morgenthau, considerado el padre del realismo en las relaciones internacionales.

Como señala Garcíadiego (2011), para Ojeda y sus contemporáneos resultaba indispensable analizar la política exterior desde la perspectiva del realismo, es decir, a partir de situaciones concretas y no únicamente de los derechos y deberes que México tradicionalmente defendía en el ámbito internacional. Así, el realismo político no solo aportó un nuevo marco interpretativo, sino que sentó las bases conceptuales para entender la soberanía relativa como una

forma de equilibrio entre la autonomía nacional y las limitaciones estructurales impuestas por el sistema internacional.

El periodo de hegemonía del realismo en las relaciones internacionales estuvo marcado por las contribuciones de autores como Edward H. Carr, con su obra *La crisis de los veinte años* (1919-1939), y Hans J. Morgenthau, con *Política entre las naciones*. La obra de Carr inauguró esta corriente al señalar el fracaso del internacionalismo liberal y evidenciar la existencia de dos visiones contrapuestas en el pensamiento y la práctica política: una idealista, centrada en los valores y normas, y otra realista, enfocada en el poder y los intereses nacionales como motores de la acción estatal.

Hans J. Morgenthau concibe el realismo político como “una representación simplificada de la realidad que, al igual que un buen retrato, busca revelar las características esenciales de la entidad retratada” (Oro, 2009, p. 22). Desde esta perspectiva, el realismo parte del reconocimiento de la imperfección del mundo y de la naturaleza humana como una condición inevitable. Sin embargo, en lugar de aspirar a eliminar esa imperfección, propone comprender y trabajar con las fuerzas inherentes al ser humano para orientar la acción política hacia un orden más estable y equilibrado (Morgenthau, 1985).

Como elemento del Análisis de la Política Exterior (APE), el realismo político asume que debe realizarse a través de la examinación de actos políticos y sus consecuencias previsibles ya que la “Realpolitik emergió para denotar una política sustentada en el conocimiento de las circunstancias y en el cálculo estratégico de las acciones” (Cabrera, 2014: 136).

El análisis de Ojeda parte del reconocimiento de las circunstancias concretas del país, con el propósito de “revelar las características esenciales de la entidad retratada”. En este sentido, Ojeda centra su estudio en México, abordando su política exterior desde una perspectiva realista que busca comprender su posición en el sistema internacional.

El análisis se estructura en tres niveles: inicia con una contextualización global, continúa con una visión regional enfocada en la relación con los Estados Unidos —vecindad que ha condicionado históricamente la política exterior mexicana— y culmina con un examen de las condiciones internas del país. Todo ello orientado a responder preguntas fundamentales como: ¿cuál es la posición de México en el mundo, en su región y en su propio contexto?, ¿cómo puede aprovecharla y cuáles son sus limitaciones? De ahí el sentido del título de su obra.

Siguiendo la premisa de Morgenthau, Ojeda plantea que, al conocer las fuerzas que condicionan su entorno, México puede aprender a utilizarlas para fortalecer su política exterior. En última instancia, su propuesta se resume en la máxima griega “conócete a ti mismo”, pues considera que

en el autoconocimiento nacional reside la clave para identificar fortalezas y debilidades y orientar con mayor realismo la acción del Estado en el ámbito internacional.

### La soberanía relativa

La cuestión de la autonomía ha ocupado un lugar central en los debates académicos, en particular, desde finales de los años sesenta del siglo pasado y pareció perder importancia en la década de los noventa, recobrándola en el siglo XXI. En la actualidad nuevas nomenclaturas fueron invocadas, tales como la “autonomía por la diversificación”, la “autonomía por la participación”, la “autonomía relacional”, la “autonomía pragmática”, la “autonomía líquida”, entre otras (Tokatlian, 2025).

A diferencia de América del Sur, donde la noción de autonomía fue desarrollada explícitamente en los años sesenta y setenta como una categoría teórica para ampliar el margen de decisión de los Estados frente a la hegemonía estadounidense, en México este debate no circuló con la misma intensidad conceptual.

Sin embargo, surgió una reflexión paralela a través de la denominada “fórmula Ojeda”, que abordó la capacidad de decisión del país en términos de independencia relativa. Mientras el autonomismo sudamericano planteaba la autonomía como una herramienta analítica y estratégica para equilibrar estructuras de poder en el sistema internacional, el enfoque mexicano se concentró en la gestión pragmática de la relación asimétrica con Estados Unidos, formulando una lógica de cooperación y disenso selectivo como mecanismo para preservar márgenes de acción (Brun y Covarrubias, 2024).

Fue Lorenzo Meyer quien posteriormente acuñó el término de “soberanía relativa” para referirse al modo en cómo Ojeda concebía las estrategias de México en el exterior y, en particular, a lo que se dio por denominar como la “fórmula Ojeda”, la cual apuntala lo siguiente:

“Estados Unidos reconoce y acepta la necesidad de México a disentir de la política norteamericana en todo aquello que le resulte fundamental a México, aunque para los Estados Unidos sea importante, mas no fundamental. A cambio de ello México brinda su cooperación en todo aquello que, siendo fundamental o aun importante para los Estados Unidos, no lo es para el país”. (Ojeda, 1984: 93).

Dentro del análisis de su obra, el autor concibe a México como un país condicionado por su vecindad geográfica con los Estados Unidos, la cual tiene ventajas y desventajas, pero sobre la cual recae una consecuencia aún más importante que se resume en una limitación a la libertad de acción política, ya que el país se inserta en el perímetro geográfico que ha sido definido para Washington como “imperativo categórico” o, en otras palabras, que causa que se analice desde el norte lo que México hace o

deja de hacer en términos estratégicos.

La capacidad de negociación del país ha variado dependiendo del contexto. En periodos de crisis política aumenta y en periodos de estabilidad política mundial y regional disminuye. Durante el periodo de análisis del autor, que abarca la posguerra y el inicio de la Guerra Fría, el país gozó de mayor capacidad de negociación, o como dice Ojeda, de una “relación especial” dentro de la ya “relación especial” otorgada a América Latina (Ojeda, 1984).

En ese tenor, Ojeda (1984) postula algunos momentos en los que el país mantuvo una actitud de independencia relativa, a razón de que, en sus propias palabras “México [...] parece tener [...] la necesidad de seguir una política más cautelosa frente a Estados Unidos, de lo cual resulta un grado de disidencia mayor” (p.86).

Dado que se presume que los Estados son actores racionales, el autor recurre a los análisis del tipo costo-beneficio, a efecto de argumentar porqué se tomó una decisión en materia de política exterior y no otra. Durante el periodo que el autor analiza y que abarca 30 años de historia (1946-1976) se resaltan los siguientes hechos para demostrar la independencia relativa del país:

1. Que México mantuvo relaciones con Cuba de manera ininterrumpida a pesar de la resolución de la Organización de Estados Americanos (OEA) que causó que la mayoría de los países rompieran relaciones con la isla.
2. Que México no apoyó la noción de la OEA para excluir a Cuba de dicha organización.
3. Que México votó en contra de la creación de una Fuerza Interamericana de Paz, a efecto de subsanar la crisis política de República Dominicana.
4. Que México apoyó a los Estados Unidos al respecto de la negativa de admisión de la República Popular China (RPC) a la ONU.
5. Que México respaldó de manera directa a los Estados Unidos en su exigencia al gobierno soviético de retirar los cohetes instalados en Cuba en la llamada “crisis de los misiles” de 1962.

Partiendo del principio realista de la relación costo-beneficio, Ojeda (1984) sostiene que, en política exterior, romper un vínculo diplomático existente implica un costo mucho mayor que simplemente abstenerse de establecer uno nuevo. Bajo esta lógica, para México habría resultado más costoso votar a favor del ingreso de la República Popular China en la ONU y, con ello, contravenir los intereses de Washington, que mantener su relación con Cuba, país con el que ya existían lazos políticos, económicos y culturales consolidados. En consecuencia, las decisiones diplomáticas mexicanas se orientaron más por un cálculo pragmático de intereses que por afinidades ideológicas.

Sin embargo, para casos de tal magnitud e importancia como lo fue la “crisis de los misiles” de 1962, Estados Unidos no podía permitir titubeos por parte de México y exigió un

apoyo y respaldo incondicional. Este evento fue lo que ayudó a constatar a Ojeda los límites de la acción independiente -soberana- de nuestro país (Meyer, 2008).

Otro elemento del realismo que resalta en el análisis del autor es el del uso del equilibrio de poder como instrumento de la política exterior en el hemisferio. México otorgó supremacía a la ONU y a la OEA de manera indistinta dependiendo del contexto, a efecto de que una actuara como contrapeso de la otra frente a la influencia que tenía EE. UU. en cada organismo.

La pregunta clave de la obra al respecto de la relación bilateral México – Estados Unidos y de la independencia relativa que el país pudo mantener durante el periodo de análisis resulta de una paradoja de la política exterior y tiene que ver con cómo el país más disidente es también aquel con el que Washington tiene mejores relaciones.

Esto es precisamente lo que Ojeda se propone responder a través de la denominada “fórmula Ojeda”, la cual está basada, en parte, en los comentarios de Pat Holt (1967), quien fue Consultor de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos y que reflexionó al respecto de esta actitud disidente del país cuando comentó:

“Es algo extraño en el gobierno de los Estados Unidos, pero parece que México tiene una dispensa especial para [disentir]. Si los mexicanos se oponen en la OEA a algo que el Departamento de Estado desea mucho, todos lo dan por hecho, nadie se altera y quedamos siendo amigos de los mexicanos” (p.93, como se citó en Ojeda, 1984).

En consecuencia, esa “licencia” para disentir posee límites claramente definidos por el contexto político internacional, caracterizado por un cambio constante en los distintos ámbitos del poder global. En este entorno dinámico, la capacidad de negociación del Estado se vuelve un elemento volátil, cuya eficacia depende de la habilidad para aprovechar estratégicamente las coyunturas y adaptarse a las transformaciones del sistema internacional.

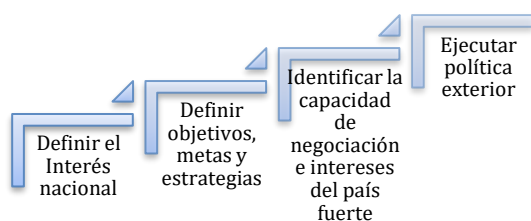
Por tanto, la soberanía relativa de México en el siglo XX no significa lo mismo que la soberanía relativa de México en el siglo XXI, sobre todo porque ya existen otros mecanismos como el TLCAN que modifican la naturaleza de la relación México-Estados Unidos y que, al momento de ser expuesto el concepto de soberanía relativa de Ojeda en 1976, no existía como mecanismo regulador de las relaciones comerciales entre ambos países. Los cambios en el sistema internacional y los efectos del TLCAN no le permiten al país tener el grado de libertad de acción relativa que tuvo cuando funcionaron las reglas de la bipolaridad del sistema internacional y el modelo económico de desarrollo centrado en el mercado interno (Meyer, 2008).

De tal manera que, para la formulación de una política exterior de cara a la relación bilateral con los Estados

Unidos, el país debe reconocer sus habilidades y el nivel de su capacidad de negociación dependiendo del contexto de la política internacional y regional, ya que como menciona Meyer (2022), “en el contexto del juego duro de la política internacional, la soberanía de los vecinos débiles es siempre relativa”.

Por lo anterior expuesto, en el contexto de las relaciones entre países y sus vecinos poderosos, la formulación de la política exterior se reconfigura en torno a la capacidad de negociación como eje central. Esta se convierte en el instrumento mediante el cual el Estado busca equilibrar las asimetrías de poder, aprovechar las oportunidades que ofrece el entorno internacional y preservar su margen de autonomía, como se muestra a continuación:

**Figura 2 - línea de ejecución de la política exterior para Estados con soberanía relativa**



**Fuente: elaboración propia.**

Para Sims y Fu Lee (2025), México no es un caso de *hedging* —estrategia que consiste en equilibrar simultáneamente vínculos con potencias rivales para maximizar margen de maniobra sin alinearse plenamente con ninguna—, sino un Estado alineado cuya profunda integración económica bajo el T-MEC y su dependencia estructural en materia de seguridad con Estados Unidos reducen de manera sustantiva su ambigüedad estratégica. Precisamente por ello, la fórmula Ojeda y el concepto de soberanía relativa mantienen vigencia analítica: la política exterior mexicana no se ejerce desde una autonomía expansiva, sino desde la administración calculada de límites impuestos por una relación asimétrica. Distinguir entre lo fundamental para Washington y lo negociable para México continúa siendo la lógica que estructura su margen real de acción en el sistema internacional.

A modo de ejemplo, Tailandia ha adoptado una neutralidad estratégica activa, manteniendo cooperación en seguridad con Estados Unidos mientras profundiza vínculos económicos y tecnológicos con China. Al diferenciar esferas y calibrar su conducta de acuerdo con los temas que resultan fundamentales para cada potencia, logra preservar cierto margen de maniobra (Taim, 2025). Esta práctica ilustra una lógica similar a la fórmula Ojeda, lo que sugiere que el concepto de soberanía relativa puede ser igualmente útil para interpretar el caso mexicano como una gestión estratégica de límites estructurales más que como autonomía plena.

## Conclusión

El análisis de la evolución conceptual de la soberanía permite advertir que su carácter tradicional —basado en la autonomía absoluta del Estado— ha sufrido una progresiva degradación en el contexto contemporáneo. Sin embargo, en el caso de México, dicha transformación adquiere una intensidad particular debido a su posición geopolítica y a la naturaleza asimétrica de su relación con Estados Unidos.

La cercanía geográfica y la interdependencia económica han delimitado históricamente el margen de maniobra de la política exterior mexicana, fenómeno que se ha profundizado con la institucionalización de mecanismos como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y su sucesor, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Ambos instrumentos consolidan una dinámica estructural en la que el país ejerce una soberanía relativa, condicionada por los intereses y presiones de su entorno inmediato.

En este sentido, puede afirmarse que la soberanía mexicana no se encuentra en un proceso de simple degradación, sino en una fase de redefinición funcional, en la que su ejercicio depende de la capacidad del Estado para negociar, adaptarse y mantener márgenes de autonomía dentro de un sistema internacional interdependiente y jerarquizado.

Es decir, el modelo tradicional de ejecución de la política exterior también sufre una reconfiguración en el caso de México, como resultado directo de su posición geopolítica y de la naturaleza de su relación con Estados Unidos. En este contexto, la capacidad de negociación se convierte en el eje central de la acción diplomática mexicana, pues el margen de autonomía del país depende, en gran medida, de la percepción que Washington tenga sobre la importancia de cada tema.

Conforme a la lógica planteada por la fórmula Ojeda, México puede disentir de la política estadounidense únicamente en aquellos asuntos que no resulten fundamentales para los intereses del vecino del norte, mientras que debe mostrar cooperación en los temas considerados prioritarios o estratégicos por éste. Esta dinámica evidencia que la efectividad de la política exterior mexicana no solo se mide por su coherencia interna o por la defensa de su interés nacional, sino también por su habilidad para maniobrar dentro de los límites impuestos por una relación estructuralmente asimétrica.

Bajo esta lógica, resulta pertinente distinguir entre dos interpretaciones del concepto: por un lado, la “soberanía relativa” formulada a partir de la fórmula Ojeda, que reconoce la necesidad de equilibrio entre independencia y cooperación en el marco de las relaciones asimétricas con Estados Unidos; y, por otro, la degradación del modelo westfaliano clásico, que representa la pérdida paulatina del carácter absoluto y autosuficiente del poder estatal. Mientras la primera implica una relectura realista y estratégica de la

soberanía mexicana, la segunda refleja los límites estructurales que la globalización y la interdependencia económica imponen a los Estados contemporáneos.

En suma, la soberanía mexicana en la actualidad debe entenderse como relativa, no en el sentido de una renuncia a la autonomía, sino como una estrategia adaptativa frente a un entorno internacional caracterizado por la asimetría, la interdependencia y la necesidad de equilibrio entre poder, cooperación y supervivencia.

## Referencias

- Aguilar, J. (2022). *Ciberseguridad: Un enfoque teórico y analítico para la soberanía, seguridad nacional y la política exterior*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México]. <https://tesiunamdocumentos.dgb.unam.mx/ptd2022/junio/0827230/Index.html>
- Annan, K. (1999). Dos conceptos de soberanía. *Revista de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata*, (17). [https://www.iri.edu.ar/revistas/revista\\_dvd/revistas/R17/Ri17-dana.htm](https://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/R17/Ri17-dana.htm)
- Behbudov, K., Mirzayev, I., Bayramova, V., y Abishov, S. (2026). Globalisation and its impact on the state legal order: Challenges to state sovereignty. *Clío. Revista de Historia, Ciencias Humanas y Pensamiento Crítico*, 6(11), 1931-1962. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17468720>
- Brun, É., y Covarrubias, A. (2024). The Meanings of Autonomy: Brazilian and Mexican Reactions to Tensions between China and the United States. *Revista Brasileira de Política Internacional*, 67(2), 1-22. <http://dx.doi.org/10.1590/0034-7329202400225>
- Cabrera, E. (2014). La invención del realismo político: un ejercicio de historia conceptual, 16(32), 126-149. *Signos Filosóficos*. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-13242014000200005&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-13242014000200005&lng=es&nrm=iso)
- Calduch, R. (1993). La política exterior de los Estados. En *Dinámica de la Sociedad Internacional*, pp. 1-33. Madrid, España: CEURA.
- De la Madrid, M. (2022). La soberanía nacional en la era de la globalización. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 50, 161-177. <https://re.sre.gob.mx/rmpe/index.php/rmpe/article/view/1185>
- Espronceda, W. (2022). La política exterior: un breve examen teórico. *Revista Universidad de la Habana*, 294. <https://revistas.uh.cu/revuh/article/view/18>
- Ezeizabarrena, X. (2017). Derecho de libre determinación y derecho a decidir: nueva soberanía y Derechos Humanos en el siglo XXI. *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos*, 90. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Flores, A. (2013). *El concepto de soberanía y sus transformaciones, con especial referencia al caso mexicano*. [Tesis de doctorado, Universidad Católica San Antonio de Murcia], <https://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/734/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garciadiego, J. (2011) Mario Ojeda, hombre de la institución. En *Alcances y límites de la política exterior de México ante el nuevo escenario internacional: ensayos en honor de Mario Ojeda*. México: El Colegio de México.
- Herrero, R. (2010). El concepto de interés nacional. En *Evolución del concepto de interés nacional*. pp. 19-38. España: Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.
- Meyer, L. (2008). México y la soberanía relativa: el vaivén de los alcances y los límites. *Revista Foro Internacional*, 48(4), 765-784. <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1927>
- Morgenthau, H. (1985). *Politics among nations: the struggle for power and peace*. New York: Alfred A. Knopf.
- Ojeda, M. (1984). *Alcances y límites de la política exterior de México*. México: El Colegio de México.
- Ojeda, M. (1984). La política exterior de México: objetivos, principios e instrumentos. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 1(2), 6-10. <https://re.sre.gob.mx/rmpe/index.php/rmpe/article/view/1288/1219>
- Oro, L. (2009). En torno a la noción de realismo político. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 7(10), 15-46. <https://doi.org/10.60728/bxc0z127>
- Pezzano, L. (2012). La soberanía y la "responsabilidad de proteger". *Hoja de trabajo del VI Congreso de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata*. [https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/40914/Documento\\_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/40914/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sims, J. P., & Fu Lee, H. (2025). Hedging under hegemony: domestic pathways to autonomy in Latin America. *Frontiers in Political Science*, 7, 1-17. <https://doi.org/10.3389/fpos.2025.1658413>
- Taim, A. (2025). Small-State Strategy in an Era of Great Power Rivalry: Thailand between the U.S. and China. *Journal of Political Science and International Relationship (JPSIR)*, 2(1), 53-60. <https://doi.org/10.54536/jpsir.v2i1.5003>
- Tokatlian, J. G. (2025). América Latina y la cuestión de la autonomía: reflexiones preliminares para aportar a la renovación de un debate pendiente. *Asuntos Globales*, 2, 31-49. [https://cari.org.ar/views/releases/detail/?article\\_id=822](https://cari.org.ar/views/releases/detail/?article_id=822)
- Velázquez, R. y Schiavon, J. (2021). Introducción al estudio de la política exterior de México (1821-2021). México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).